

ANÁLISIS DEL SECTOR (ESDOP 812 de 2023) CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO COMPETITIVO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (Decreto 092 de 2017)

IMPACTO DEL PROYECTO EN EL SECTOR Y LA CIUDAD

Se considera que el proyecto es de crucial importancia tanto para la creación de una línea de innovación para la cultura a través de metodologías artísticas innovadoras, experimentales y creativas, que generen corresponsabilidad y trabajo articulado de diferentes actores: sector cultural, ciudadanía y sector público; como para la reactivación económica de un sector cultural.

Desde una perspectiva internacional, la cultura de un país según Unesco, "... es lo que marca la diferencia en sus posibilidades de desarrollo. Fortalecer la cultura es la única manera de participar desde nuestra propia identidad en el mundo globalizado. Desarrollar la cultura significa dotar de instrumentos idóneos a las personas para fortalecer sus valores, comprender el mundo en el que viven, asumirlo y participar de los cambios. Por eso, la cultura debe estar en el centro de nuestra idea de desarrollo".

Acorde con lo anterior, este proyecto busca fortalecer la identidad de los habitantes de la ciudad de Bogotá y generar acciones encaminadas a promover la transformación de imaginarios, representaciones sociales, prejuicios y patrones culturales, así como fomentar, visibilizar y agenciar prácticas culturales, manifestaciones artísticas y patrimoniales de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales residentes en Bogotá. En este mismo sentido, permite la promoción, apropiación, circulación y creación de contenidos culturales que favorecen la instalación de herramientas en las comunidades vinculadas a los territorios y con ello fortalecer la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente.

Con respecto a la participación incidente de la ciudadanía, este proyecto favorece la descentralización de las ofertas culturales de alta calidad, abriendo escenarios no convencionales, cercanos a las necesidades de la población y contribuyendo en la garantía del derecho al acceso a la cultura.

En ese orden de ideas se estima que las actividades adelantadas tendrán como beneficiarios más de 832.000 espectadores a nivel Distrital, lo que se traduce en un impacto social, acorde a los Festivales previamente realizados en la ciudad.

Como acción encaminada a promover la transformación social, este proyecto, permite establecer una cercanía entre los ciudadanos y la oferta cultural, que propende por la identificación del impacto de la cultura en el mejoramiento de la calidad de vida.

Con respecto al impacto del proyecto para el sector, este proyecto, permite el encuentro de los agentes culturales en escenarios que favorecen la convergencia de los procesos de formación con la posibilidad de la circulación de contenidos culturales diversos, experiencias interculturales y poblacionales. A modo de fortalecimiento, son estos encuentros los que fomentan la consolidación de redes de ciudadanos creadores, ampliar las posibilidades de circulación de contenidos artísticos y culturales de manera autónoma y la garantía de la permanencia de los procesos en el tiempo.

Así las cosas, es preciso señalar que el mencionado proyecto le apuesta a la promoción y respeto de los

Derechos Culturales. En efecto, la Declaratoria de los Derechos Culturales contempla 12 artículos exponenciales, los dos primeros corresponden a las definiciones y principios, a continuación, una segunda parte que agrupa 6 artículos que reconocen la o las identidades culturales y su derecho a pertenecer a una sociedad o a un territorio, lo que es necesario para que se manifiesten todas las culturas, para que puedan ser protegidas y valoradas, y finalmente una tercera parte que es complementaria de todo lo anterior.

El proyecto Navidad contribuye al ejercicio de dichos derechos, tal y como se evidencia a continuación:

- **Identidad y patrimonio:** El proyecto de Navidad 2023 propicia la interacción cultural y al fortalecimiento de la identidad cultural de las 20 localidades de la ciudad. Es así que en el marco de la invitación pública a presentar una propuesta artística con el fin de llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico "Navidad 2023, la Administración Distrital propone la protección de la diversidad cultural de la ciudad mediante el abordaje del eje temático Bogotá intercultural, rica y diversa en sus contextos sociales, poblacionales, culturales, económicos y ambientales que conforman sus 20 localidades.
- **Referencia a comunidades culturales:** Acorde con el artículo 4 de la declaratoria de los Derechos Culturales que hace referencia a las personas y comunidades que requieren protección especial, el proyecto Navidad 2023 se plantea como un proyecto incluyente, dirigido a todos los grupos poblacionales entre los cuales se destacan: las mujeres, los niños, las personas mayores, las personas en condición de discapacidad, las minorías, los migrantes, los pueblos indígenas y finalmente las personas que viven en condición de pobreza.
- **Acceso y participación en la vida cultural:** El proyecto Navidad 2023 es un aporte de la Administración Distrital a la libre participación y el goce de todos los grupos poblaciones en la vida cultural y artística de su ciudad. El proyecto propone no solamente el libre acceso de todos a una programación artística, creativa y cultural de calidad sino también invita a la comunidad artística a contribuir, desarrollar y compartir sus conocimientos y expresiones culturales con otros.

CONTEXTO MACROECONÓMICO

En 2020, la crisis sin precedentes causada por la pandemia del COVID-19 acentuó la brecha social y económica en el mundo entero. Puso también en evidencia la necesidad de crear consciencia colectiva alrededor de lo que representa la cultura. En efecto, uno de los sectores más afectados y con más pérdidas económicas por el distanciamiento social es el sector cultural, que no sólo es un vector de desarrollo económico sino también de cohesión social. Lo anterior ha generado una gran incertidumbre frente a la pérdida de oportunidades de ingresos de recursos. En Colombia, muchas pequeñas empresas y profesionales independientes esenciales para el sector se vieron enfrentados a la quiebra y al cierre definitivo, alrededor de 5600 infraestructuras culturales tuvieron que cerrar sus puertas y se suspendieron todo tipo de actividades culturales y también el cese de actividades turísticas.

Además de afectar considerablemente el sector cultural, la Pandemia del Covid-19 debilitó el sector comercial. Muchos países cerraron sus fronteras, los índices de desempleo aumentaron y por consiguiente la demanda de bienes y servicios también se vio reducida.

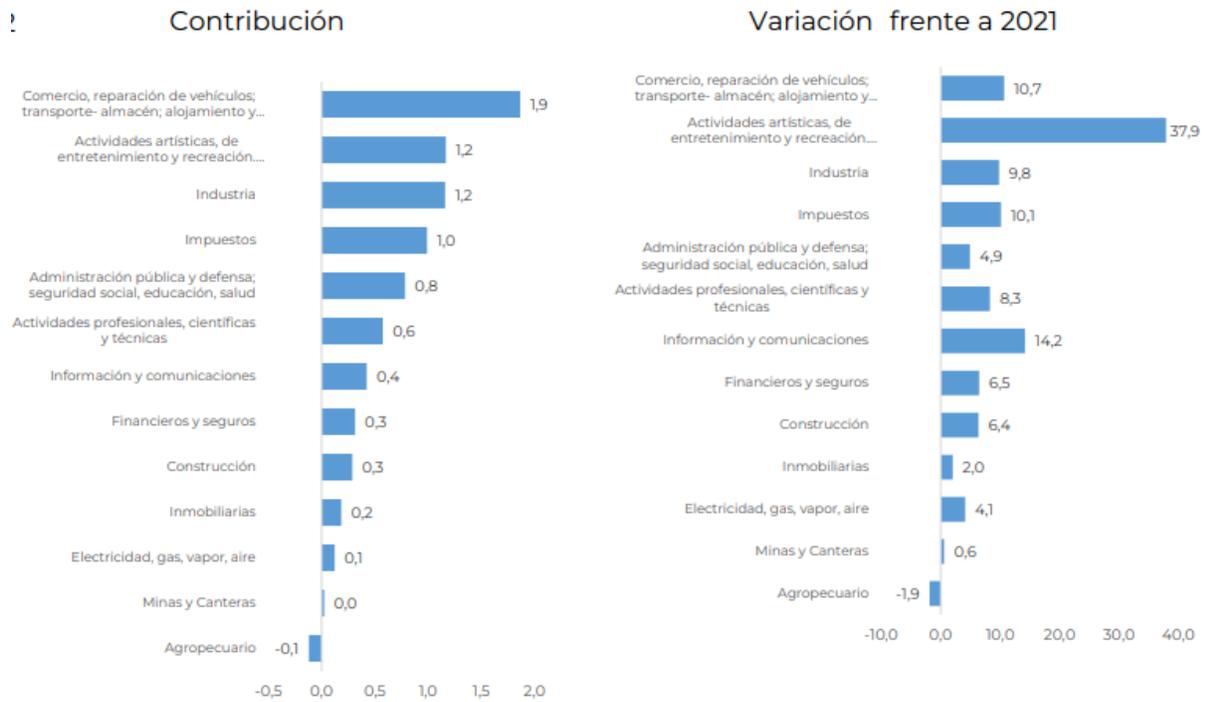
Lo anterior ha contribuido a una recesión económica de importantes dimensiones. Al punto que, según la Cepal, el comercio de bienes cayó en un 17% y las importaciones y exportaciones se redujeron en una cuarta parte en 2020, lo cual trae como consecuencia una economía inestable y regionalizada. La Cepal afirma que la Pandemia del Covid-19 llevó a la economía global a la peor recesión después de la Segunda Guerra Mundial y a una caída del PIB mundial del 5,2%. (CEPAL, 2020)

Colombia no fue la excepción a las proyecciones económicas negativas del 2020. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo proyectó una reducción del 8,2% del PIB, sin embargo, la economía colombiana cayó 15,8% en el segundo trimestre. (MinCIT). La economía colombiana, aunque a un menor ritmo, creció 2,9% en el cuarto trimestre de 2022. Se evidencia desaceleración. Durante el año 2022, el aumento fue de 7,5%, inferior en 3,5 p.p. al registrado en 2021



Fuente: Dane (MinCIT)

En 2022 frente al año 2021, de acuerdo al gráfico siguiente se registraron variaciones positivas. Por su contribución al crecimiento, resaltó la variación positiva del sector comercio transporte almacenamiento alojamiento (10,7%), resaltando el sector de actividades artísticas con un crecimiento del (37,9%) e Industria (9,8%)

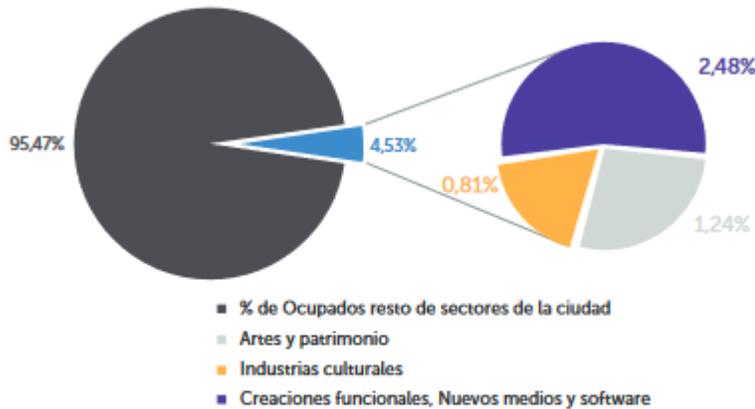


Fuente: DANE- Cuentas Nacionales

Fuente: Dane (MinCIT)

Ahora bien, con respecto al comportamiento de la inflación, éste ha presentado también fluctuaciones importantes con tendencia creciente: 2019 (3,8%), 2020 (1,6 %), 2021 (5,3%), 2022 (13,12%).

Es preciso señalar que el mercado laboral también se vio afectado gravemente por la Pandemia del Covid-19, presentando un incremento en la tasa de desempleo del 21,4% en el mes de mayo de 2021, la tasa más alta desde la crisis económica de 2001. Lo anterior se debe a las medidas sanitarias que debieron tomarse durante la pandemia, al cierre de infraestructuras y cancelación de eventos. Con respecto a la informalidad laboral, si bien el indicador se había logrado reducir en los últimos años, con la crisis de la Pandemia el indicador pasó de 53,3% al 47,3% entre 2009 y 2019 (MinCIT). La ANDI estima que se retrocederán varios años en el avance de estos temas fundamentales para la economía. (ANDI). En cuanto a la variación en la ocupación de las personas del sector cultura, de acuerdo con el informe de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá. Dane - Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (2022), En 2021pr, el área de Artes y Patrimonio del sector Cultural y Creativo de Bogotá, reportó 45.836 personas ocupadas, cifra que representó el 27,3% frente al total de ocupados del sector cultural y creativo y el 1,24% del total de ocupados de la ciudad:

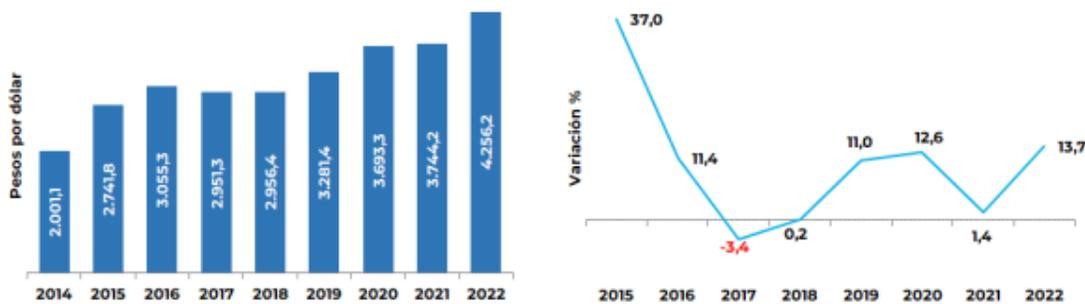


Fuente: Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá. Dane - Alcaldía Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (2022).

En 2021, el área de Industrias Culturales Convencionales del sector Cultural y Creativo de Bogotá, reportó 30.186 personas ocupadas, cifra que representó el 18% frente al total de ocupados del sector cultural y creativo y el 0,81% del total de ocupados en la ciudad.

Otro aspecto importante que se debe tener en cuenta es el incremento registrado en la tasa representativa del mercado entre enero y diciembre de 2022, el más alto registrado en la historia de Colombia. (MinCIT)

Gráfico 47 Tasa de cambio promedio



Fuente: Banco de la República

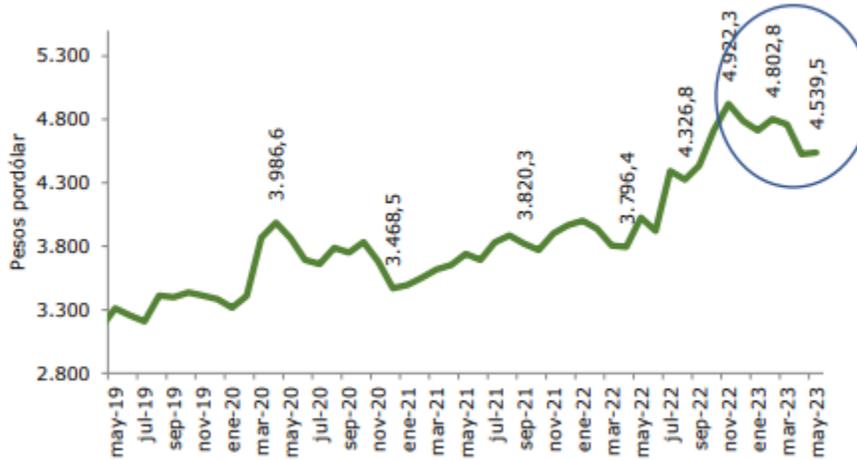
Fuente: Dane (MinCIT)

En 2022, la mayor depreciación de la moneda se evidenció durante el segundo semestre acentuada por situaciones como la agudización del déficit en cuenta corriente, aumentos de la tasa de interés en Estados Unidos y la Unión Europea, tensiones geopolíticas en la guerra Rusia-Ucrania y la incertidumbre de la futura producción de petróleo y carbón en Colombia.

En lo corrido de 2023, cambió la tendencia y se evidenció una menor tasa de cambio y en mayo de dicho año se ubicó en \$4.539,5 pesos por dólar, inferior en 5,2% a la registrada en diciembre del año pasado. Para este comportamiento, pudo influir factores como la expectativa de la mayor apertura en China, que podrían impactar positivamente los precios de las materias primas, así como el mantenimiento de las tasas de interés de referencia

en Estados Unidos y a nivel interno, la reducción del déficit en cuenta corriente en Colombia.

**Gráfico 49 Tasa de cambio nominal de Colombia
Promedio mensual**



Fuente: Banco de la República

Fuente: Dane (MinCIT)

Se presenta el anterior análisis teniendo en cuenta que la actividad económica derivada del objeto del presente proceso corresponde al sector del comercio, el cual hace parte del sector terciario de la economía.

1. Otros aspectos del mercado

La Pandemia del Covid-19 no fue la causante de todos estos problemas estructurales. En efecto, el continente Latinoamericano ya contaba con problemas estructurales relacionados con los altos niveles de desigualdad.

Los años 2020-2021 muestran una ruptura en la historia económica, es evidente que se debe responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. El 2021 fue un año de reactivación; el mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo fue mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región. Durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre de 2022 se observó en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo.

Es claro que todos los aspectos que se han venido estimando han también afectado la actividad productiva, debido a la falta de demanda, la TRM, el incremento de materias primas, el capital humano y de trabajo y finalmente la cartera.

En definitiva, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos en el marco del presente proceso, será necesario mitigar cualquier riesgo relacionado con las fluctuaciones del mercado, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, de tal suerte que no afecten de manera significativa el presupuesto estimado para la ejecución del convenio que se pretende celebrar.

Referencias

ANDI. (s.f.). *Colombia: Balance 2021 y perspectivas 2022*. Obtenido de <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15877-colombia-balance-2020-y-perspectivas-20#:~:text=Para%20la%20econom%C3%ADa%20mundial%2C%20se,sido%20homog%C3%A9neas%20en%20t%C3%A9rminos%20sectoriales.>

MinCIT. (s.f.). *Dinámica de la economía colombiana* <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-pib/2022/iv-trimestre-de-2022/oee-mab-informe-pib-al-iv-trim-2022.pdf.aspx>
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-01/oee-av-informe-economico-cuarto-informe-2022-marzo-2023.pdf.aspx>
<https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-economicos/informes-macroeconomicos/2023/informe-economico-02/oee-av-informe-economico-primero-de-2023.pdf.aspx>

EXPERIENCIA SOLICITADA A LA ESAL

Para definir la experiencia requerida por la ESAL que acompañará a la SCR D a desarrollar el proyecto de navidad en esta vigencia, se adelantó entre otras acciones, una búsqueda en SECOP de procesos similares que aporten al marco de análisis, encontrando que existen pocos que hayan ejecutado recursos relacionados con espectáculos de gran formato en espacios abiertos no convencionales, con una programación de varios días, sumada a las actividades complementarias que se realizarán en el proyecto. Lo anterior es un indicador de la especificidad del proyecto adelantado desde hace varios años por la SCR D, que no es fácilmente comparable con otros eventos realizados. No obstante se presenta a continuación la información recopilada de la revisión en SECOP, que podría aportar algún criterio al marco referencial de la experiencia:

ENTIDAD	NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	VALOR	PLAZO
IDARTES	1083-2018	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes y la Fundación Amigos del Teatro Mayor para el desarrollo del proyecto de cierre de la XVI versión del Festival Iberoamericano de Teatro, como una iniciativa pública que articula actores públicos y privados, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos.	Fundación Amigos del Teatro Mayor	Contratación régimen especial	1.012.500.000,00	126 días
MINISTERIO DE CULTURA	MC ESAL 078 2018	preproducción y producción de la puesta en escena del espectáculo del 20 de Julio denominado "Colombia país de regiones"	Fundación Canto por la Vida	Contratación régimen especial	854.700.000,00	20 días
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO	CD-2022-3187	Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS para la ejecución de las actividades enfocadas al desarrollo de procesos juveniles, incidencia y participación de la población joven en el municipio de Pasto, aprobados y viabilizados dentro de los proyectos: "Fortalecimiento de escenarios de participación y oferta de oportunidades para población joven vigencia 2022 del municipio de Pasto" bajo el radi	corporacion del Carnaval de Negros y Blancos	Contratación régimen especial	528.435.714,00	90 días

Tal como se evidencia en los procesos relacionados, no se encontraron proyectos de iguales características o

magnitud de los realizados por la SCRD en el marco de la Navidad. Un proceso que podría aportar un criterio cercano, corresponde al evento de cierre del Festival Iberoamericano de Teatro, con un valor de 1.012 millones en el año 2018, que corresponde a una función de cierre, la entidad ha sido asociada a la SCRD en vigencias anteriores para adelantar el proyecto; así mismo se podría proyectar el valor contemplando que para el presente proceso la programación se realizaría durante 9 días. De otra parte, se presenta la información de la puesta en escena del espectáculo del 20 de julio en 2018 por valor de 854 millones, que, así como el anterior proceso, corresponde a un solo día de evento; igualmente se encontró un proceso de la Alcaldía de Pasto, en el marco del Carnaval de Negros y Blancos, por la suma de 528 millones, que no contiene elementos comparables con el proceso a desarrollar por la SCRD para la presente vigencia.

Dado que la experiencia en la ejecución de eventos de esta magnitud, proviene en mayor medida a la adquirida por la SCRD a través del proyecto de navidad en años anteriores, se han tomado como referencia para determinar los requisitos de experiencia de la ESAL, los contenidos en convenios anteriores, ajustando el número de convenios ejecutados a acreditar, y para ampliar la pluralidad de oferentes, el oferente deberá acreditar la ejecución de máximo siete (7) contratos o convenios de realización de proyectos de creación artística y/o de circulación artística y cultural y/o eventos de gran formato en espacios abiertos no convencionales. Así mismo se ha determinado que la sumatoria de dichos procesos acreditados sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial de proceso tendiendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso actual y las referencias encontradas en secop así como los eventos adelantados por la SCRD en vigencias anteriores.

ANÁLISIS DEL SECTOR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

A continuación, se realiza el análisis del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en los aspectos económico, organizacional, legal y de experiencia:

- **Perspectiva económica**

La Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) define las ESAL como: “Personas Jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de Personas Naturales, Jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones².”

En Colombia las Entidades sin ánimo de lucro han tenido un fuerte crecimiento debido a la coyuntura del país de las últimas 5 décadas y a nivel mundial han tomado gran importancia, no solo como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadores de empleo e impulsoras de la actividad económica³.

Para el año 2015 el número de ESAL en el país llegó a 92.884, entre las cuales las más importantes eran: “asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715”⁴. El aporte de estas entidades al PIB para dicho año era del 15%.

Según el informe de la Auditoría General de la República⁵, publicado en 2017 sobre contratación de ESAL,

las siguientes son las Entidades que más contratos suscribieron con entes territoriales y el Estado, entre los años 2014 y 2016:

- Universidad de Antioquia, con contratos por \$280 mil millones
- Institución Universitaria Pascual Bravo, con contrataciones por \$152 mil millones
- Corporación Educativa Paz y Futuro, con contratos por \$132 mil millones
- Cooperativa Colanta. con contrataciones por \$130 mil
- Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, por \$102 mil millones
- Cooperativa de Hospitales de Antioquia, por \$93 mil millones
- Asociación Gremial Especializada de Occidente, con contratos por \$79 mil millones.
- Cooperativa Multiactiva Sur Colombiana de Inversiones, con contratos por \$75 mil millones

¹ Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN). Consultado en línea el 5 de abril de 2021. Disponible en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/ESAL/Paginas/default.aspx>

³ Consejo Técnico de la contaduría pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidad

⁴ Consejo Técnico de la contaduría pública. Convergencia con las normas internacionales de información financiera (NIFF) en Colombia, Documento de orientación técnica sobre Entidad

⁵ Ranking de Entidades Sin Ánimo de Lucro que más han contratado con el Estado. Disponible en: <http://www.rcnradio.com/economia/ranking-de-entidades-sin-animo-de-lucro-que-mas-han-contratado-con-el-estado/> . Fecha de consulta: 5 de abril de 2021.

- Fundación Empresarial de Nuevas Tecnologías, por \$73 mil millones
- Fundación Centro de Estudios Interdisciplinarios, con contratos por \$73 mil millones

Por otro lado, en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural Planfes 2017-2032 de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias publicado en abril de 2019, se muestra una selección de Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESALES-, consideradas del sector solidario, activas, renovadas y nuevas a 31 de diciembre de 2018 por tipo de organización, es de mencionar que según la clasificación del RUES, se determinan de la siguiente manera:

- Activas: organizaciones que en algún momento adelantaron su trámite de registro ante su respectiva cámara de comercio
- Renovadas: las organizaciones que durante el último año realizaron su asamblea y actualizaron sus datos ante cámara de comercio
- Nuevas: las que se crearon durante la última vigencia, para este caso las creadas en el transcurso del año 2018.

Organizaciones solidarias rurales en el RUES

Así mismo, el Sistema de Cuentas Nacionales define las Instituciones sin fines de lucro, que para el caso que nos ocupa se homologa con las ESAL, como “entidades jurídicas o sociales creadas para producir bienes y servicios, cuyo estatuto jurídico no les permite ser fuente de ingreso, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que las establecen, controlan o financian, sus actividades productivas generan excedentes

o posibles excedentes que obtengan no pueden traspasarse a otras unidades institucionales”⁶.

ORGANIZACIÓN JURÍDICA	Renovadas		Nuevas		Activas	
	Área rural	Nacional	Área rural	Nacional	Área rural	Nacional
Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales	2.309	3.459	176	254	5.234	8.055
Corporaciones	1.731	7.854	198	750	5.052	22.687
Las demás organizaciones civiles	1.736	20.485	118	1.683	16.622	75.793
Fundaciones	1.188	9.194	357	1.384	6.032	32.345
Entidades de naturaleza cooperativa (OES)*	1.117	5.750	22	112	4.155	20.602
Asociaciones mutuales (OES)*	186	683	4	22	292	1184
Fondo de empleados (OES)*	101	1080	4	27	184	1.613
Instituciones auxiliares del cooperativismo (OES)*	9	29	0	2	24	75
TOTAL	8.377	48.534	879	4.234	37.595	162.354

*OES: Organización de Economía Solidaria

Fuente: Base de Datos RUES, Confecámaras. ESALES activas y renovadas. Diciembre de 2018

Finalmente, se precisa que debido a que las entidades sin ánimo de lucro cumplen con funciones de carácter social que en general impactan de forma positiva en el desarrollo social, el Estado les otorga algunos beneficios de tipo tributario.

● Perspectiva Organizacional

Se puede apreciar que en Colombia existen diferentes formas para referirse al sector no lucrativo, entre ellas están las ESAL, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y las

⁶ El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto estándar de recomendaciones internacionales, auspiciado por la Organización de Naciones Unidas (ONU), que compila mediciones de la actividad económica de los países. Disponible

Organizaciones de Sociedad Civil (OSC). Así mismo, estas se clasifican conforme a la actividad a desarrollar, como pueden ser culturales, sociales, de bienestar social, ambientales, científicas, investigativas, entre otras.

Dentro de las ESAL se encuentran entidades tales como⁷:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones. Las ESAL se caracterizan principalmente por⁸: - Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas,

de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar. - Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Algunas entidades que hacen parte de las ESAL son: Juntas de Acción Comunal (JAC), fondos de empleados, Instituciones de educación superior, Instituciones de educación formal y no formal, sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleados, corporaciones, asociaciones y fundaciones, cajas de compensación familiar reguladas por la ley 21 de 1982, partidos y movimientos políticos, entre otras. Además, pueden existir ESAL creadas por norma especial.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL NICHU DEL MERCADO

Se procedió a tomar una muestra con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, años sobre el cuales, se solicitará la información para el cumplimiento de los requisitos financieros, en atención a que el plazo máximo final para presentar la información con corte al año 2022 a la entidad de vigilancia y control (Dirección de Personas Jurídicas - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte) vence en el mes de mayo de 2023, de conformidad con la circular 016 del 29 de marzo de 2022 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De la muestra tomada (92 organizaciones), se procedió a realizar el análisis financiero con 90 organizaciones debido a que 2 no registran información, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

⁷ Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf> . Fecha de consulta 26 de enero de 2021 ⁸ Confederación Colombiana de ONG. Lo que hay que saber de las entidades sin ánimo de lucro, ESAL. Disponible en: http://ccong.org.co/files/728_at_Lo%20que%20hay%20que%20saber%20de%20las%20ESAL,%20agosto%20de%202016.pdf. Fecha de consulta: 26 de enero de 2021

ENTIDADES QUE REPORTARON INFORMACIÓN COMPLETA AÑOS 2021 Y 2022	ACTIVO TOTAL	PATRIMONIO NETO	UTILIDAD / PÉRDIDA OPERACIONAL	INGRESOS
FUNDACIÓN INTERCLUBES COLOMBIA	4260105	4260105	-739895	0
ASOCIACIÓN HISTORIAS EN KILÓMETROS	197.135.190	44.384.616	43.384.616	302.592.660
FUNDACIÓN PENTALÍRICA	3.500.000	2.076.850	-417.850	0
GUIÓN BAJO	3.702.845	507.792	-556.911	9.608.000
FUNDACIÓN SUAREZ GALAN	13.200.000	13.200.000	0	0
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA LATINO VIENA FALVI	0	0	0	1.935.213
FUNDACIÓN CULTURAL LIBROS & LETRAS	1.043.170	-301.030	203.232	225.000
AION FUNDACIÓN PARA LA ACCIÓN CREATIVA	11.742.796	11.296.000	0	0
FUNDACIÓN TENNIS POR COLOMBIA	42.849.210	36.672.894	36.572.894	352.492.078
CORPORACIÓN PROYECTO	12.292.101	2.586.263	-7.332.018	104.873.175

PATRIMONIO				
FUNDACIÓN CULTURAL WAJA	4.067.574	4.067.574	-513.066	2.499.755
CORPORACIÓN CULTURAL KONTRABIA	105.462.991	89.078.276	977.568	294.703.815
CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL CARMIÑA GALLO	528.145.747	439.529.347	-76.989.326	1.380.889.085
FUNDACIÓN KULTURVISIÓN	19.392.000	18.189.000	4.349.000	93.424.000
CORPORACIÓN INCLUSIVE MOVIMIENTO	5,165,594	5,165,594	0	0
FUNDACIÓN FESTIVAL ART UN SITIO DE ESPERANZA	12.829.123	12.829.123	12.829.000	82.031.102
FUNDACIÓN FORMARTE DANZA Y MUSICA	52.158.361	31.046.846	19.662.908	76.088.552
FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ACADEMIAS DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS	116.576.889	0	0	75.556.998
CORPORACIÓN TEATRO RICARDO LEGUÍZAMO IBARRA SIGLA: CORPORACIÓN TEATRO RICHART LI	200.001	200.001	0	1.215.089
FUNDACIÓN CINEMASLIBRE	2.562.300	2.562.300	0	0
ASOCIACIÓN IZMIR	6.840.827.773	6.743.084.118	48.481.814	69.575.050
ASOCIACIÓN CULTURAL VELATROPA TEATRO DEL CUERPO Y LA IMAGEN	15.393.579	13.779.653	148.072	247.496.178
ASOCIACIÓN TALLER ARTÍCOLA	6,772,296	-267.271	-367.271	114.576.660
CORPORACIÓN CULTURAL CABILDO	555.094.452	407.746.172	404.857.317	1.336.188.958
FUNDACIÓN CÍRCULO DE PROFESIONALES DEL ARPA Y SU MÚSICA CIRPA	70.786.483	70.786.843	24.203.185	98.000.000
FUNDACIÓN TRILCE	36.828	36.828	22.302	16.395.000
CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE E INFANCIA Y ADOLESCENCIA	27.348.690	13.540.650	0	246.024.714
TEATRO R 101	8.440.407.413	6.037.396.012	2.446.061.192	15.211.158.050
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL RITORNELLO RIFAM	56.091.703	55.604.528	3.964.334	145.478.100
ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS KABALA TEATRO	226.616.525	163.966.525	13.554.816	134.150.000
FUNDACIÓN TEATRO DE TÍTERES PACIENCIA DE GUAYABA	30.636.368	30.636.368	-8.880.000	107.025.833
TEATRO LA CANDELARIA	2.712.251.504	2.650.203.388	-1.309.645	405.134.174
TIERRA COLOMBIANA	154.788.318	86.186.943	840.661	393.194.624
FUNDACIÓN ENRIQUE GRAU ARAUJO	3.782.423.996	3.462.465.074	-370.844.493	123.087.363
FUNDACIÓN UNGIDOS C.S.A.	2.867.547	745.564	310.864	31.824.841

CULTURA, SEMILLA Y ARTE				
FUNDACIÓN LATINO AMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES LA ROCK SUBTERRÁNICA CUYA SIGLA SERA LA ROCK	0	0	0	0
FUNDACIÓN CULTURAL ASIA IBEROAMÉRICA	71.889.200	63.064.769	48.012.834	621.320.083
FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	5.916.387.00 0	4.698.919.00 0	548.821.000	3.751.095.00 0
FUNDACIÓN FAHRENHEIT 451	9.970.915	9.715.929	377.094	105.872.012
CORPORACIÓN IN VITRO	381.046.067	5.439.105	4.189.105	1.901.777.44 7
RED DE ARTES VIVAS	1.065.397	1.065.397	2.283.316	85.926.406
FUNDACIÓN ARTE Y VIDA FUNDAVIDA	182.875.382	92.467.712	-2.319.828	406.870.607
FUNDACIÓN TEATRO COMUNIDAD	24.584.674	14.250.637	6.091.660	124.736.914
CORPORACIÓN DE LAS ARTES BATAKLAN	25.782.385	-19.217.615	-69.289.732	9.919.999
FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR	139.444.540	35.610.548	31.434.195	318.818.457
ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	300.320.221	213.019.001	21.780.053	710.484.764
FUNDACIÓN MUJER ES AUDIOVISUAL	49.398.472	49.128.472	45.240.727	110.068.802
ASOCIACIÓN GRUPO TEATRO TIERRA	22.865.873	17.730.873	-37.015.186	315.370.121
FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBELULA DORADA	1.039.139.20 7	1.001.390.24 7	-2.831.689	388.924.099
CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	12.559.046	5.421.571	675.991	97.534.360
FUNDACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL LUZ DE LUNA	0	0	0	0
MARGUZ FUNDACIÓN PARA LAS ARTES LA CUAL SE PODRA IDENTIFICAR LEGALMENTE CON LA SIGLA MFA	120.962.000	103.547.000	1.576.000	454.923.000
ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL HOJA AL VIENTO	12.352.450	-3.882.379	179.205	12.005.205
FUNDACIÓN ARTEFICIAL	10.379.853	9.950.439	2.344.500	92.285.673
FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACION Y RESTAURACION DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIA	114.498.978	71.080.888	-142.687.264	4.596.962
FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	24.143.463.0 00	23.995.864.0 00	-492.614.000	5.052.851
FUNDACIÓN VIVE BAILANDO Y SOÑANDO SIGLA FVB	249.544.320	203.158.821	94.027.531	2.203.918.93 9
FUNDACIÓN TEATRO INTERNO CAMBIA NOMBRE A FUNDACIÓN	1.075.796.32 5	588.841.822	-188.861.296	52.553.535

ACCIÓN INTERNA				
FUNDACIÓN CULTURAL CAYENA Y BAJO LA SIGLA DE FUNDACIÓN CAYENA	210.952.162	209.095.121	9.818.658	2.706.600.865
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA	7.358.369.146	625.831.908	-439.518.278	12.349.052.536
FUNDACIÓN MAPA TEATRO	1.354.262.145	811.423.394	36.635.569	713.212.809
FUNDACIÓN CIAES CENTRO DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS ARTES ESCÉNICAS	55.705.469	53.142.469	-7.180.662	63.924.302
FUNDACIÓN DANZA COMÚN	12.680.238	10.443.325	-188.117	62.755.629
FUNDACIÓN CULTURAL ALONSO ACUÑA CAÑAS	4.072.222	710.910	-6.472.277	62.675.000
FUNDACIÓN CULTURAL ARCA	55.894.899	34.217.165	114.610.520	246.821.398
CORPORACIÓN JULIANA REINAT	128.161.675	104.313.000	31.901.460	421.594.661
MUSEO DE LOS NIÑOS	49.571.000	-438.113.000	-216.267.000	0
CORPORACIÓN CULTURAL CONGA	15.288.321	14.767.321	-4.974.198	0
FUNDACIÓN OVEJA ELÉCTRICA	41.862.162	1.000.000	353	207.318.199
FUNDACIÓN CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	4.745.458	3.841.541	756.852	12.000.258
ASOCIACIÓN TEATRO ELEXPERIMENTO	97.475.160	82.075.159	28.428.064	267.658.000
CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	20.690.138	11.558.559	422.054	234.931.267
FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL LAPISLAZULI	914.832	895.832	-168.506	2.350.000
FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	4.347.625.000	3.359.951.000	4.260.866.000	10.047.697
CORPORACIÓN CULTURAL ANTONIA	0	0	0	0
FUNDACIÓN PÚRPURA	75.351.655	59.128.155	13.643.092	412.989.000
FUNDACIÓN FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO DE BOGOTÁ	2.134.573.737	-11.248.766.676	0	0
FUNDACIÓN AMIGOS DE LAS COLECCIONES DE ARTE DEL BANCO DE LA REPÚBLICA LA FUNDACIÓN PUEDE IDENTIFICARSE TAMBIEN BAJO LA SIGLA ACOARTE BR	185.126.686	92.592.248	33.978.464	461.364.902
CORPORACIÓN DE CINE CONTRACORRIENTE	5.666.662	5.666.662	-3.369.265	2.350.000
FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	2.094.016.822	2.090.047.406	-35.598.288	315.652.946
CORPORACIÓN DE TEATRO Y CULTURA ACTO LATINO	1.107.852.347	962.956.210	-66.210.574	54.123.474
FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	38.608.541	29.732.541	-600.000	0

CATAPLUM				
FUNDACIÓN TEATRO DE LA MEMORIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN	72.832.812	15.112.812	1.517.779	211.104.633
FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	21.262.153.0 00	15.123.420.0 00	244.426.000	6.899.262.00 0
FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	72.852.152	23.757.870	0	174.857.894
FUNDACIÓN L'EXPLOSE	1.058.311.52 7	991.585.220	451.074.657	1.185.862.44 9
FUNDACIÓN AMÉRICA TENIS CLUB	52.362.689.0 00	51.393.570.0 00	-478.333.000	6.356.002.00 0
MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ SIGLA MAMBO	49.585.933.2 37	48.085.293.8 88	615.520.398	4.564.869.72 7
CORPORACIÓN LLANO Y JOROPO HILDO ARIEL AGUIRRE DAZA	16.636.379	16.636.379	638.455	4.147.180
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO	1.753.474.57 0	1.566.785.93 9	9.199.657	845.525.481
FUNDACIÓN MÁS ARTE MÁS ACCION	220.071.941	665.450	-1.873.548	556.895.940
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS FILARMÓNICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA FUNDACIÓN BATUTA	29.250.983.0 00	15.225.275.0 00	-31.489.000	47.675.750.0 00
CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA CORAL	7.947.426	2.496.518	-56.008	15.429.004
FUNDACIÓN TACTUS	18.984.443	13.211.442	5.471.857	36.865.821
FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ACTO KAPITAL	63.368	-401.125	16.018	17.844.047

Al respecto y posterior a un análisis realizado junto con el Grupo Interno de Gestión financiera se encontró lo siguiente:

- De las 90 organizaciones analizadas, 13 cumplen con el requisito de patrimonio. 10% del presupuesto oficial \$1.494.782.190
- De las 90 organizaciones analizadas, 12 cumplen con el requisito de ingresos 8% del presupuesto oficial \$1.195.825.752
- De las 90 organizaciones analizadas, 6 cumplen con los requisitos de patrimonio e ingresos.
- En cuanto al indicador de Rentabilidad del activo, el cual se consideraba en los anteriores procesos y posterior al análisis realizado por el Grupo Interno de Gestión financiera, se tomó la decisión de excluirlo dentro de los indicadores de capacidad financiera al considerar que las ESAL no generan utilidades al no tener fines de lucro, por lo cual no es un indicador relevante para el proceso.

En conclusión, el número de organizaciones que cumplen los requisitos de ingreso y patrimonio puede superar el de las 6 organizaciones, ya que dentro del proceso competitivo se estima la participación de organizaciones

(ESAL) que se asocien mediante la figura de consorcio o uniones temporales

- Con respecto a la experiencia a solicitar para las ESAL y realizando el análisis de los ingresos de las mismas, 3 cumplen con ingresos del 60% del presupuesto oficial. En este sentido y para ampliar la pluralidad de oferentes se solicitarán **MÁXIMO SIETE (7)** contratos o convenios ejecutados, los cuales deberán acreditarse en la realización de proyectos de creación artística y/o de circulación artística y cultural y/o eventos de gran formato en espacios abiertos no convencionales, cuya sumatoria sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En complemento de lo anterior y teniendo en cuenta que posterior al año 2020 donde la pandemia ocasionada por el Covid-19 afectó considerablemente al sector cultural por cuenta de la cancelación de actividades culturales y el cierre de las infraestructuras culturales, para los años 2021 y 2022 las actividades culturales y recreativas en la ciudad se reportaron paulatinamente, la SCRCD ha realizado nuevamente un estudio del sector y se ha determinado que teniendo en cuenta que se verificarán los estados financieros de los últimos dos años, 2021 y 2022, la entidad considera que es pertinente actualizar los indicadores financieros para garantizar la pluralidad de los asociados para la ejecución del proyecto 2023, los cuales se ven reflejados en los exigidos en la invitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 Constitucional, por el cual se dispone que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”; y, el artículo 355 constitucional, por el cual se ordena que, “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.”

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en

dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.”

En cuanto a la aplicación del Decreto 380 de 2015 y la directiva 001 de 2011 y dada la naturaleza del objeto que se pretende contratar, la SCRD no contempla la viabilidad de exigir al futuro asociado la vinculación, en la ejecución del contrato, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. Teniendo en cuenta que el equipo mínimo de trabajo requerido debe contar con la formación y experiencia específica para realizar eventos artísticos y culturales y el personal artístico desarrollará sus actividades en espacios abiertos y no convencionales, de lo contrario esto puede ir en contra del desarrollo de las puestas en escena, de la seguridad de los artistas, del público y de la ejecución eficiente de sus obligaciones, pues la experticia requerida para la realización de cada una de las actividades, implica especificidad en las competencias del personal vinculado.

Por otra parte, dando aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1882 de 2015, que reza así: "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional". De acuerdo a la norma citada se ha determinado, a la luz del objeto del presente proceso y en el contexto de las obligaciones ya estipuladas, no es viable por oportunidad y conveniencia de aplicar la normatividad referida.

A su vez, con relación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 que establece: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables", se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada, es viable su aplicación en este proceso dada la naturaleza del objeto, tal como se consigna en la obligación 28 de los compromisos generales.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO

*“Aunar recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para llevar a cabo la estructuración y ejecución del proyecto artístico y cultural **"Navidad es Cultura Local 2023"** en el Distrito Capital, en el marco del Plan de Desarrollo **"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI**.*

PLAZO

Se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos

La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con:

Eficiencia: Ofreciendo para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: La ESAL ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

PLAN DE CONTRATACIÓN LÍNEA DE ACCIÓN

- Rubro presupuestal de los aportes en Dinero: Proyecto de inversión: 7650 Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C. valor (\$14.187.040.000).
- Componente: Estímulos, apoyos y alianzas
- Concepto Gasto: 0054 Convocatorias y estímulos a las expresiones artísticas y culturales y del patrimonio.
- Fuente: 1-100-1036 - VA-Convenios
- Detalle Fte: VA-CONVENIOS - ID 6241.